

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPR/CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY DISTRITO DE RECUAY DE LA PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10214528253 | Fecha de envío : | 16/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO | Hora de envío : | 21:00:21 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

NO SE HA CONSIDERADO LA FORMULA Y/O MONOMIO DE REAJUSTE DEBIENDOSE TENER EN CUENTA QUE SE TRATA DE UNA CONSULTORIA DE OBRA.

TENER EN CONSIDERACION LA OPINION DSEL OSCE Nº 161-2019/DTN

SEGÚN OPINION OSCE 161-2019/DTN

2.1.1. Sobre el particular, debe indicarse que el numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento establece que "En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias". (El subrayado es agregado).

Como puede observarse, la normativa de contrataciones del Estado prevé que, en el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste, con la finalidad de actualizar el valor de los elementos que intervienen en la contratación -en moneda nacional- a la fecha correspondiente al mes de pago.

De esta manera, la normativa de contrataciones del Estado contempla una disposición cuya finalidad es actualizar el valor de los elementos representativos que intervienen en una contratación de consultoría de obra -en moneda nacional- a la fecha correspondiente al mes de pago, toda vez que su valor original puede haber variado desde que se contrajo la obligación; ello con el propósito de mantener el equilibrio de las prestaciones contractuales.

De conformidad con lo expuesto, en los contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional los pagos se sujetan a reajuste, para lo cual, deben emplearse las fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, contempladas en las Bases Integradas, las mismas que forman parte del contenido del contrato .

EN TAL SENTIDO DEBE CONSIDERARSE LA FORMULA DE REAJUSTE.

NORMA INFRINGIDA: ART.38.5-ART.42.3 Inc.b) RGTO-LCE-DS-344-2018-EF-OPIN.OSCE -161-2019-DTN-ART.2.9¿CAP.II-BASES ESTAND

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: NO TIENE Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.38.5-ART.42.3 Inc.b) RGTO-LCE-DS-344-2018-EF-OPIN.OSCE -161-2019-DTN-ART.2.9¿CAP.II-BASES ESTAND

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del participante de acuerdo al informe del área usuaria, ya que el numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento establece que "En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias". (El subrayado es agregado), y con ocasión a las bases integradas se realizará la modificación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPR/CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY DISTRITO DE RECUAY DE LA PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPR/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY DISTRITO DE RECUAY DE LA PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10214528253 | Fecha de envío : | 16/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO | Hora de envío : | 21:01:41 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

PAGO DE REAJUSTES DE PAGOS EN FACTURACION

SOLICITO QUE LA ENTIDAD DEFINA SI EN LA FACTURACION QUE PRESENTE EL CONSULTOR A LA ENTIDAD PARA CADA ENTREGABLE SE INCLUIRA EN LA FACTURA LOS REAJUSTES DE PAGOS CORRESPONDIENTES QUE ASUME LA ENTIDAD SEGUN EL ART. 38.5 DEL RGTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DS-344-2018-EF Y MODIFICATORAS. O SE RECONOCERAN EN LA LIQUIDACION FINAL QUE PRESENTE EL CONSULTOR

Art.195.2 DS-234-2022_EF

ACLARAR ACLARAR ESTE PUNTO

NORMA INFRINGIDA ART.38.5-ART.42.3 Inc.b) RGTO-LCE-DS-344-2018-EF-ART.195.2:DS_234_2022_EF_ART.2.9 CAP.II-BASES ESTAND

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** NO TIENE **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ES UNA CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la Consulta de acuerdo al informe del área usuaria, donde el reajuste de pago se realizará en cada uno de los pagos parciales. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MPR/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY DISTRITO DE RECUAY DE LA PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10214528253 | Fecha de envío : | 16/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO | Hora de envío : | 21:04:34 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION NO SE ESTA SOLICITANDO LA ACREDITACION DEL POSTOR EN LO REFERENTE A LA CATEGORIA SI ES B, C, D .

ESTO PUEDE OCASIONAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCESO POR TARTYE DEL OSCE
SOLICITO INCORPORAR ESTE RERQUERIMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 31 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARIZADAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE EN LA PAGINA 39 ITEM A) HACE REFERENCIA A LA ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR DE OBRA donde solicita en la Especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines con Categoría ¿B¿ o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null